INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

No. MC002- 2025

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA CUMBITARA, APROBADO MEDIANTE COMITÉ MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO ACTA N° 008 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO"

Cumbitara (N), 20 de enero de 2025

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. MC002-2025

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA CUMBITARA, APROBADO MEDIANTE COMITÉ MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO ACTA N° 008 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO".

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
90101501	90000000	90100000	90101501	RESTAURANTES

1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El suministro se deberá realizar teniendo en cuenta las siguientes cantidades y descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR (Incluido IVA)
1	**COMIDA:** **- PROTEÍNA**: PORCIÓN DE CARNE DE RES, POLLO O CERDO (200 G), PREPARADA A LA PARRILLA, GUISADA O ASADA, SEGÚN DISPONIBILIDAD Y PREFERENCIA. - ACOMPAÑAMIENTO: ARROZ BLANCO O INTEGRAL (150 G), COMPLEMENTADO CON UNA PORCIÓN DE PAPA SALADA, YUCA AL VAPOR O PATACÓN (100 G). **- ENSALADA FRESCA:** MEZCLA DE VEGETALES FRESCOS (ZANAHORIA, LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA), ADEREZADA CON ACEITE DE OLIVA Y VINAGRE O LIMÓN. **- SOPA DEL DÍA:** ELABORADA CON INGREDIENTES FRESCOS, COMO SOPA DE LENTEJAS, DE VERDURAS O AJIACO (300 ML). **- BEBIDA:** REFRESCO NATURAL, AGUA AROMÁTICA O JUGO DE FRUTAS (250 ML), ENDULZADO MODERADAMENTE O SIN AZÚCAR.	UND	$ 17.500
VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR (Incluido IVA) (ITEM 1)			**$ 17.500**

PARAGRAFO: En la propuesta, el proponente deberá indicar el valor unitario de cada ítem a ofertar, teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará por la modalidad de

MONTO AGOTABLE, con un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE. ($ 39.858.000.oo).**

NOTA 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 2: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Cumbitara (N) no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los bienes y/o servicios antes descritos.
NOTA 3: El Municipio no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 4: El Municipio no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 5. El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).
NOTA 6. El oferente solo podrá presentar una oferta.

Para la ejecución del presente contrato se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
3. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
4. Suministrar los productos y/o servicios de acuerdo a los requerimientos de la Administración Municipal de Cumbitara (N), teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la invitación pública.
5. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.
6. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
7. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
10. Mantener informada a la Alcaldesa de Cumbitara (N), de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución,

acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
16. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
17. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
18. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.
19. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos de ley cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social.
20. Las demás que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)

En virtud del contrato el Municipio de Cumbitara (N), además, de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se dispondrá de un término **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,** o hasta agotar el presupuesto estimado para la presente contratación, lo que primero ocurra, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, registro y suscripción del acta de inicio.

Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, así

mismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el estudio de mercado efectuado por la Secretaría de Gobierno y Almacenista Municipal, se tuvieron en cuenta así mismo los impuestos de carácter nacional, Municipal, gastos de transporte, entre otros.

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE. ($39.858.000.oo)**. El cual se ejecutará mediante la modalidad de **MONTO AGOTABLE.**

Para el estudio de precios que soporta el valor de la contratación, la Secretaría de Gobierno Municipal, se basa en el análisis del mercado realizado a través de la solicitud y comparación de las cotizaciones presentadas por diferentes proveedores de este tipo de bienes y/o servicios.

3.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según certificación de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000149** del 08 de enero de 2025, expedido por la Tesorería Municipal del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, con cargo a los rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.16.2.3.2.02.01.003.1.45.4501. 1000.029.1.2.3.2.06	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	$ 39.858.000.oo

3.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales de conformidad con la ejecución y facturación que se presente, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los trámites administrativos reglamentarios.

El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio no tendrá en cuenta las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

a) Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
b) Cuando no se suscriba o se presente el ANEXO No. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA, o esta sea modificada o cuando se presente en un formato diferente.
c) Cuando existan diferencias o discrepancias entre e valor presentado en el anexo de oferta económica y el diligenciado en la plataforma SECOP II.

d) Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección en la plataforma SECOP II.
e) Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
g) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
h) Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
i) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
j) Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
k) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
l) Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
m) Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
n) Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
o) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
p) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega se descalificara la propuesta.

4.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

a. Cuando no presenten ofertas.
b. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
c. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
d. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que en conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	20 de enero de 2025 Hora 12:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para observar y solicitar limitación a MiPymes	21 de enero de 2025 Hora 12:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Termino para responder observaciones e Indicar si se Limita o no el proceso a MiPymes	21 de enero de 2025 Hora 02:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	21 de enero de 2025 Hora 02:00 p.m	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentación de ofertas	22 de enero de 2025 Hora 02:00 p.m	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Ofertas	22 de enero de 2025 Hora 02:05 p.m	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de informe de evaluación de ofertas	22 de enero de 2025 Hora 06:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de observaciones y término para subsanar.	23 de enero de 2025 Hora 06:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Repuesta a las Observaciones, y Comunicación de aceptación de la oferta	24 de enero de 2025 Hora 06:00 p.m.	Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Legalización del contrato	Dentro de los tres días a partir de la aceptación del contrato	Oficina de Contratación Municipal

5.1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación

corresponderá al Comité Asesor Evaluador o al Funcionario designado para ello por el Representante Legal de la Entidad, observando las disposiciones establecidas por el capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.2. POSIBILIDAD CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES

El Presupuesto Oficial del presente proceso está por debajo de los 125.000 dólares americanos, de acuerdo al valor oficial de la tasa representativa del mercado para esta vigencia. Por tanto, existe la posibilidad que esta convocatoria se limite a MIPYMES, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo anterior y con los términos establecidos para este proceso, las MIPYMES deberán manifestar su interés en participar en el presente proceso desde la fecha del presente aviso hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse en la plataforma **SECOP II,** dentro día hábil señalado en la invitación o proyecto de pliego de condiciones y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

La solicitud deberá contener:

- **a.** La Manifestación de interés en participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.
- **b.** Acreditación de la condición de MIPYMES, para lo cual anexará la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según el caso, con copia de la matrícula profesional de contador o del revisor fiscal y el certificado de la vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.
- **c.** Acreditar por lo menos un (1) año de constituida al momento del presente aviso. Para el efecto, se anexará la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana) por la Cámara de Comercio.
- **d.** Así mismo, podrán manifestarse los CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES. Para estos efectos, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MYPES que los integran; deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos arriba señalados. Las MYPES que presenten manifestación de interés deben garantizar la satisfacción de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en la contratación.

5.1.3. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas en la PLATAFORMA SECOP II dentro del término y en la fecha establecida dentro del Cronograma de la presente invitación y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

La oferta deberá presentarse en forma escrita el idioma del presente proceso de selección será el español.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. Las

propuestas deben referirse y sujetarse a todos y a cada uno de los puntos contenidos en esta invitación y reunir los requisitos en ellos exigidos.

La propuesta debe presentarse en original, deberá estar suscrita por el proponente (Persona Natural) o su representante legal (Persona Jurídica).

Se entenderán recibidas por el Municipio, las ofertas que se entreguen en hora y fecha establecida en el cronograma del proceso y debidamente presentadas o cargadas en la plataforma SECOP II.

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, el Municipio puede solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

5.1.4 APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONOMICA Y DETERMINACION DEL MENOR PRECIO

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, al Comité Asesor o Funcionario Evaluador procederá a la apertura de los sobres presentados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora señalada en el cronograma, que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga las necesidades de la entidad.

5.1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios

extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las **condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que **acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores** que no sean **beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el **diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para

los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año

anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: Los criterios de desempate se valorarán conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

5.1.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor o Funcionario Evaluador dentro de la diligencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité o Funcionario Evaluador recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De la Evaluación del menor precio y del informe de verificación de requisitos habilitantes, se correrá traslado para la presentación de observaciones, las que deberán formularse conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

5.1.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, se manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta, para su posterior firma o aceptación en la plataforma.

El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los tres (3) días hábiles**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

5.1.8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.1.9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION

Cuando se estime conveniente, el Municipio podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso. Las adendas deberán publicarse en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren

incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

- ✓ Individualmente como: personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- ✓ Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y DE EXPERIENCIA

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.
La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- **Capacidad Jurídica:** La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de CÁMARA DE COMERCIO vigente con la actividad **RESTAURANTE**, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- **Experiencia del oferente:** Experiencia Específica en la celebración con entidades públicas de un (1) contrato cuyo objeto sea "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN*", suscrito dentro de los últimos dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de propuestas, cuyo presupuesto sea igual o superior a 24 SMMLV. Se debe aportar copia del contrato. ***El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.***

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, el cumplimiento del requisito se calculara con la suma aritmética de cada uno de los integrantes afectados por el nivel de participación.

- **CAPACIAD TÉCNICA: Establecimiento, Domicilio, o Sucursal:** El contratista deberá acreditar, mediante el registro de Cámara de Comercio, su ubicación en el **Municipio de Cumbitara - Nariño**. En el caso en que el domicilio principal de los oferentes sea diferente al del Municipio, deberán contar con sucursales o agencias en este Municipio, para prestar los bienes y/o servicios solicitados en la presente invitación. Para acreditar este

requisito deberá aportar el certificado de Cámara de Comercio en el que se verificará lo correspondiente.

6.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a. Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme al Anexo 1 de la invitación.

b. Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

c. Libreta Militar. (Si aplica)

d. Certificado de existencia y representación legal, renovado y vigente, no mayor a 30 días de expedido al cierre del proceso, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación o guardar relación, termino de duración y facultades del representante legal. En caso que el proponente sea persona natural comerciante, deberá presentar Matricula Mercantil, en donde las actividades económicas se relaciones con el Objeto contractual del presente proceso.

e. En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

f. Registro único Tributario (RUT).

g. No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

h. No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

i. No reportar antecedentes de Policía que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes de Policía extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

j. No reportar comparendos o multas al código de policía en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

k. No reportar registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

l. Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo

No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

m. Paz y Salvo Municipal.

Los antecedentes serán verificados por la Administración Municipal.

6.2.3. DOCUMENTOS ADICIONALES

El oferente deberá presentar además de los documentos antes solicitados, todos los anexos y formatos debidamente suscritos.

7. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Municipio dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL MUNICIPIO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL MUNICIPIO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL MUNICIPIO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Municipio de Cumbitara (N), estará a cargo del Secretario de Gobierno Municipal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

En virtud de la ley 1150 de 2007 inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento" y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. Establece "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", así como la forma de pago que hace el Municipio, cancelando al contratista el 100 % del valor total de la aceptación de la oferta y/o contrato a contra entrega del suministro y/o servicio, no se requerirá garantía de cumplimiento alguno.

10. FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Sección I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

El presente proceso no está cobijado ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

ADRIANA MARIA LÓPEZ MARROQUÍN
Alcaldesa Municipio
Cumbitara (N)

PROYECTÓ: SANTIAGO RECADLE
APOYO EN CONTRATACIÓN

REVISÓ: ALSI SANTANDER
ASESOR EN CONTRATACIÓN

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBITARA (N).
Ciudad

REF.: Proceso de selección de Mínima Cuantía **No. MC002-2025**

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA CUMBITARA, APROBADO MEDIANTE COMITÉ MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO ACTA N° 008 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO".

De conformidad con la invitación de la referencia y por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta. Así mismo, me comprometo a entregar los complementos solicitados de acuerdo con los documentos del contrato y a notificarme de la adjudicación, firmar y legalizar el contrato dentro de los plazos para ello establecidos, basado en los requisitos estipulados en la invitación, en esta propuesta y los demás documentos pactados en el contrato que llegare a resultar de la invitación, si a ello hubiere lugar. De igual manera declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ningún evento de limitación legal, jurídica o estatutaria para contratar con el Municipio.

2. Que conozco los términos de la invitación y los demás documentos relacionados con la invitación y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.

3. Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito en la invitación.

4. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a entregar los elementos requeridos tan pronto se perfeccione el mismo, en el plazo contractual, según lo establecido en la invitación.

5. Que en caso que me sea adjudicado el contrato me comprometo a ejecutar el mismo al precio establecido en la oferta.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

7. Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley para contratar con el Municipio.

8. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

9. Que para efectos del IVA pertenezco al régimen Común ____ Simplificado____.

10. Que entiendo que la comunicación de aceptación de la oferta incluye las clausulas excepcionales en los términos y condiciones de la invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax Ciudad: _____
EMAIL _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: Proceso de selección de Mínima Cuantía **No. MC002-2025**

OBJETO: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA CUMBITARA, APROBADO MEDIANTE COMITÉ MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO ACTA N° 008 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO".**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	V/UNIT.	TOTAL
			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA		$

SON:_____
_____($XXX.XXXX.xx) Moneda Legal Vigente.

_____
Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit: _____
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ , en mi calidad de (**Proponente - cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica**), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso)durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

-Ha cumplido durante los meses de (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.
ó

-Durante los meses (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

-Durante los meses (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma
Identificación No.
En calidad de:
Ciudad y fecha:

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.
NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (5) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

ANEXO No. 4

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES DEL DEPARTAMENO DE NARIÑO

Lugar y fecha

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMBITARA
Cumbitara (N)

Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de Selección Mínima Cuantía N° **MC002-2025** convocado por la Alcaldía Municipio De Cumbitara, que tiene por objeto**: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL DE APOYO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA CUMBITARA, APROBADO MEDIANTE COMITÉ MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICO ACTA N° 008 DE NOVIEMBRE 12 DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA NARIÑO".**

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a MiPymes del Departamento de Nariño.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ( )
Pequeña Empresa ( )
Mediana Empresa ( )

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):
_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):
_____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):
_____
Número de identificación (cédula de ciudadanía):
_____
Dirección de notificaciones:
_____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____